	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4993 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEBEL S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO.

CONTRATO DE OBRA No. 4977 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MAGNETON

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	29/01/2024	30-ene-24
	1	30/01/2024	30/01/2024	28/02/2024	29/02/2024
2		18/04/2024	18/04/2024	30/05/2024	31/05/2024
	1	31/05/2024	31/05/2024	31/07/2024	12/07/2024
3		5/09/2024	5/09/2024	6/10/2024	7/10/2024
4		18/11/2024	18/11/2024	29/01/2025	30/01/2025
	1	30/01/2025	30/01/2025	30/03/2025	31/03/2025
	2	31/03/2025	31/03/2025	29/04/2025	30/04/2025
	3	30/04/2025	30/04/2025	13/05/2025	14/05/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 431,989,587.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 21/05/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

En el sitio de intervención, donde realizan las actividades de Mejoramiento del muelle, actualmente se ha superado una emergencia municipal por causa de la creciente subida del Rio Baudó esto establecido en la Declaratoria de Emergencia N°1372 del 13 de noviembre de 2024, la cual ha inundado el sitio del proyecto impidiendo la ejecución de las actividades del proyecto. Actualmente se viene dando niveles altos históricos anuales del Rio Baudó lo cual impide la terminación de las actividades de soldado y pintura de la zona inferior contigua al nivel de agua. En virtud a ello es imperioso aprobar la solicitud realizada por el contratista hasta tanto se cuente con los niveles óptimos del rio. Por lo anterior esta interventoría aprueba la suspensión del contrato No. 4997 de 2023 desde el 14 de mayo 2025 reanudando el 28 14 de mayo 2025, y en la misma proporción suspender el contrato de interventoría, esto con el fin de prevenir situaciones que empañen la correcta ejecución de las obras, se recomienda a la entidad contratante evaluar lo aquí expuesto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En vista de lo anterior, la supervision avala la ampliacion 04 de la suspension 4 del contrato de intervetoria 4993 de 2023 solicitada por el interventor por medio del oficio INGEBEL_4993_2023_033, esto apartir del dia 14 de mayo con reanudacion el 28 de mayo de 2025 o antes si las condiciones se subsanan, dado que el contrato de obra solicita suspension ya que donde se realizan las actividades des mejoramiento del muelle, se viene presentando la presencia de niveles altos de agua del rio baudo, que han obstruido la zona de intervencion del muellefluvial, esto reportado en el sistema de alertas del IDEAM del dia 12/05/2025, lo cual impide la terminacion de las activiades de soldado y pintura de la zona inferior contigua al nivel del agua, siendo externos a las acciones del contratista, toda vez que depende de las condiciones climaticas de la zona, lo anterior con el fin de gararntizar que el contrato de obra cuente con el control y supervision permanente por parte de la interventoria.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 14 (Día) de MAYO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 28 (Día) de MAYO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de JUNIO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal o su Apoderado
Contratista INGEBEL SAS
Matrícula Profesional No.: 225238-264372 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo

Firma
Nombre: EDWIN AUGUSTO CAMARRGO VARGAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-3430003CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 13 de Mayo 2025

INGEBEL_4993_2023_033

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
Ciudad.

REF. Contrato No. 4993-INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELL LA UNIÓN, COMUNIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO.

ASUNTO: RECOMENDACIÓN, APROBACION Y REMISIÓN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 04 DE LA SUSPENSION N°4.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de referencia, por medio de la presente en concordancia con el oficio remitido por el contratista No. PCG- MAG-017-053 de asunto SOLICITUD AMPLIACION 4 DE SUSPENSION N°4, esta interventoría se permite manifestar la aprobación de la misma con correlación a lo siguiente:

En el sitio de intervención, donde realizan las actividades de Mejoramiento del muelle, actualmente se ha superado una emergencia municipal por causa de la creciente subida del Rio Baudó esto establecido en la Declaratoria de Emergencia N°1372 del 13 de noviembre de 2024, la cual ha inundado el sitio del proyecto impidiendo la ejecución de las actividades del proyecto. Actualmente se viene dando niveles altos históricos anuales del Rio Baudó lo cual impide la terminación de las actividades de soldado y pintura de la zona inferior contigua al nivel de agua. En virtud a ello es imperioso aprobar la solicitud realizada por el contratista hasta tanto se cuente con los niveles óptimos del rio.

Por lo anterior esta interventoría aprueba la suspensión del contrato No. 4997 de 2023 desde el 14 de mayo 2025 reanudando el 28 de mayo 2025, y en la misma proporción suspender el contrato de interventoría, esto con el fin de prevenir situaciones que empañen la correcta ejecución de las obras, se recomienda a la entidad contratante evaluar lo aquí expuesto.

Cordialmente,

REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal
INGEBEL S.A.S

INGEBEL

Fecha: 2025-05-14 17:05:15
Radicado: 2025I-VBOG-030643
Destino: Camilo Andres Roa Rojas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-030643
Fecha: 2025-05-14 17:05:15

PARA: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA

DE: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2025I-VBOG-030176

Respetado Ingeniero Camilo:

Conforme al memorando que antecede la solicitud de la ampliación 4 de la Suspensión no. 4, del Contrato de Obra No. 4977 de 2023 y del Contrato de interventoría No. 4993 de 2023, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes y la justificación allegados vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite toda vez que cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de ampliación 4 de la suspensión 4 del Contrato de los contratos 4977-2023 y 4993-2023, sean firmadas por todas las partes intervinientes.

- Seguido, cargar los documentos que sustenta la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado

Cordialmente,

CAROLINA PABÓN SILVA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Proyectado por: SERGIO ANDRES MENDOZA BETANCOURT
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: